

ORDENANZA N° 5.850

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Refuncionalización del Centro Comercial, calle San Juan del 1300 al 1400 – lado impar – celebrado el día once de abril de dos mil siete, entre los señores Marcelo ANGELONE, Gustavo ZANOTTI, Daniel Horacio LARROQUE, Enrique PARIS, A.E.R.C.A., representada por su Presidente el Cr. Ricardo BENITTO, Alberto FONTANETO, Susana MANELLI de BERGIA, Juan Santiago BALDI y GEBOR S.A., por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA, representada por la Señora Intendente Nora E. BEDANO de ACCASTELLO, por la otra, el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr. HECTOR GUILLERMO MUÑOZ
Concejal

Presidente Concejo Deliberante
DANIEL ANGEL LOPEZ

Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1079 del día de hoy
Villa María, 27 de julio de 2007

Dr. MAURO GABRIEL BELTRAMI